

¶ Vimos otrossi otro privilegio del Rey nro padre de como los otorga
q ouessen poder de poner alcaldes e alguaciles el conceio en todas las
villas e los castiellos q les dio por sus terminos por siempre agtlos q fu
essen pal oficio. ¶ Otrossi vimos otro privilegio del Rey nro padre en
q da al conceio de Sevilla todos los molinos q el auie y los q son en
el acequia dela montana de alcala de guadayra fasta dentro en guadalq
uir pa siemp uinas co todos sus derechos e co todas sus prerrecias
por q el conceio fuesse tenuto de fazer uenir el agua delos cannos
alos palacios del alcazar e alas sus cozinias e ala huerta mayor del
alcazar e ala huerta de Venaliofar e otrossi q fagan uenir el agua
ados fuentes en Sevilla e otrossi q se pare el conceio a adobo de
los cannos dela villa e delos cannos de santa maria e delos canos
del alcazar. ¶ Otrossi vimos otro privilegio del Rey nostro padre.
en q da e otorga al conceio de Sevilla mill mrs cada año por siem
pre en las sus rentas del almoxerifadgo de Sevilla para adobar
e para labrar los canos dela villa. ¶ Vimos otrossi una carta plo
mada del Rey nro padre en como otorga a todos los vezinos de Se
villa e de su termino q puedan comprar las heredades delos moros q mo
raua en las villas e los castiellos q el les dio por su termino vendien
do gelo el moro cuyo fuesse con su plazer. ¶ Otrossi vimos privilegio